ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
NIT:	899.999.468-2
CONTRATO	D-CV-2025-0001
CONTRATISTA:	JUNTA DEFENSA CIVIL SOPÓ
NIT	901.902.980-2
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL DE SOPÓ PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DEL RIESGO PARA ALERTAS TEMPRANAS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y BRINDAR PRESENCIA Y ASISTENCIA BÁSICA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL SECTOR BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE SOPÓ POR MEDIO DE LA OPERACIÓN DE UN PUESTO DE REACCIÓN INMEDIATA 12 HORAS
VALOR DEL CONTRATO:	El valor estimado del presente convenio será hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($296.144.000 M/CTE), de acuerdo a los aportes realizados por las partes, los cuales se distribuirán de la siguiente manera. A- APORTES DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($265.600.000 M/CTE). B.- APORTES DE LA JUNTA DEFENSA CIVIL: TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.544.000 M/CTE)
ADICIÓN 01:	A- APORTES DEL MUNICIPIO: CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($130.725.000 M/CTE). B.- APORTES DE LA JUNTA DEFENSA CIVIL: QUINCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.033.375 M/CTE)
VALOR CON ADICIÓN:	El valor estimado del presente convenio será hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($441.902.375 M/CTE), de acuerdo a los aportes realizados por las partes, los cuales se distribuirán de la siguiente manera. A- APORTES DEL MUNICIPIO: TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($396.325.000 M/CTE). B.- APORTES DE LA JUNTA DEFENSA CIVIL: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.577.375 M/CTE)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	320 DÍAS
PRÓRROGA 01:	150 DÍAS
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	470 DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber **ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Sopó, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.922.927 expedida en Sesquilé (Cundinamarca), actuando en calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal del Municipio de Sopó, con NIT No. 899.999.468-2, obrando en nombre y representación del Municipio, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial de las contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000 quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO por una parte y por la otra, **JAVIER GABRIEL LINARES CÓRDOBA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.431.758 expedida en Sopó, según Resolución N° 000524 del 25 de noviembre de 2024, obrando en calidad de representante legal de la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL SOPÓ**, identificada con número de identificación tributaria 901.902.980-2, tal y como consta en los documentos de Representación Legal, en su calidad de Gerente, debidamente facultada por los Estatutos de la Empresa para suscribir el presente aclaratorio, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente aclaratorio al contrato D-CV-2025-0001, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el día doce

(12) de febrero de 2025, se suscribió el contrato D-CV-2025-0001, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL DE SOPÓ PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DEL RIESGO PARA ALERTAS TEMPRANAS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y BRINDAR PRESENCIA Y ASISTENCIA BÁSICA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL SECTOR BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE SOPÓ POR MEDIO DE LA OPERACIÓN DE UN PUESTO DE REACCIÓN INMEDIATA 12 HORAS"**, con un plazo de ejecución inicial de TRESCIENTOS VEINTE (320) DÍAS. **2)** Que la Secretaria de Gobierno en su calidad de supervisora, requirió realizar mediante solicitud de fecha 21 de octubre de 2025 modificatorio de adición y prórroga al **CONVENIO D-CV-2025-0001,** el cual fue suscrito y publicado en el Sistema Electrónico de contratación pública SECOP II el día cuatro (04) de noviembre de 2025, en donde la referida dependencia expone la necesidad de modificar el valor, el plazo de ejecución, la imputación presupuestal y la forma de pago del convenio. **3)** Que desde la Secretaria de Gobierno se requiere realizar modificatorio aclaratorio al CONVENIO No. **D-CV-2025-0001**, justificado en lo siguiente; *"La Secretaría de Gobierno, solicita un modificatorio aclaratorio sobre* CONVENIO No. **D-CV-2025-0001**, *teniendo presente que: Que las partes suscribieron el presente Convenio Interadministrativo cuyo objeto es aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades de gestión del riesgo, fortalecimiento institucional, capacitación comunitaria y atención de emergencias en el municipio de Sopó. En virtud de lo establecido en la Constitución Política de Colombia y las disposiciones contenidas en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, los municipios son responsables de garantizar la prestación de servicios públicos, promover el bienestar general y ejecutar acciones orientadas al desarrollo territorial. De igual forma, la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa debe desarrollarse bajo principios de eficiencia, economía y transparencia, mientras que la Ley 1523 de 2012 asigna a los alcaldes la responsabilidad de implementar y liderar los procesos de gestión del riesgo en su jurisdicción. En este contexto, la Defensa Civil Colombiana, como organismo integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, cumple funciones de prevención, atención de emergencias, capacitación comunitaria y apoyo en situaciones de desastre, lo cual permite a los municipios fortalecer su capacidad institucional mediante la celebración de convenios interadministrativos. Así, el municipio de Sopó, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo y con el fin de garantizar la atención oportuna de emergencias, la capacitación en gestión del riesgo y el fortalecimiento de los organismos de socorro requiere aunar esfuerzos con la Junta de Defensa Civil del municipio para el desarrollo de dichas actividades. Que se evidenció en el desarrollo de la ejecución del convenio No.* ***D-CV-2025-0001****, un error mecanográfico en la cláusula tercera – Forma de pago, toda vez que, aunque se realizó el incremento del 5% en el valor del convenio, este no fue tenido en cuenta al momento de establecer la forma de pago en el valor mensual, la cual quedo así: "CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.- La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato realizando pagos discriminados así: UN (1) PRIMER PAGO, el cual se liquidará aplicando la siguiente fórmula: el valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes de FEBRERO de 2025, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato; CATORCE (14) PAGOS mensual vencido, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.900.000 M/CTE), contados a partir del mes de febrero de 2025, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato; y UN (1) ÚLTIMO PAGO, por los días efectivamente prestado, correspondiente al mes de mayo de 2026, el cual se liquidará aplicando la siguiente fórmula: el valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes en cuestión, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contratista. PARÁGRAFO PRIMERO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el EJECUTOR y con la actividad objeto del Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La fecha de corte para la presentación de los informes y pago será la establecida en este convenio. El municipio desembolsará los aportes según la suma establecida en la forma de pago de acuerdo con la facturación mensual que aporte el Ejecutor". Por lo anterior, se hace necesario realizar la modificación y aclaración en la forma de pago para la correcta ejecución financiera del mismo, por lo cual, la Cláusula tercera del contrato, quedará así: "CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.- La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato realizando pagos discriminados así: UN (1) PRIMER PAGO, el cual se liquidará aplicando la siguiente fórmula: el valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes de FEBRERO de 2025, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato; NUEVE (09) PAGOS mensuales vencidos, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES*

NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.900.000 M/CTE), contados a partir del mes de febrero de 2025 hasta el mes de diciembre de 2025 y CINCO (05) PAGOS mensuales vencidos, por la suma de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.145.000 M/CTE), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a : satisfacción del contrato; y UN (1) ÚLTIMO PAGO, por los días efectivamente prestado, correspondiente al mes de mayo de 2026, el cual se liquidará aplicando la siguiente fórmula: el valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes en cuestión, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contratista. PARÁGRAFO PRIMERO. LA ALCÁLDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el EJECUTOR y con la actividad objeto del Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La fecha de corte para la presentación de los informes y pago será la establecida en este convenio. El municipio desembolsará los aportes según la suma establecida en la forma de pago de acuerdo con la facturación mensual que aporte el Ejecutor". Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario el presente modificatorio para ajustar la cláusula tercera, sin alterar las demás condiciones del convenio. **4.)** Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **5.)** Que de acuerdo a los artículos 41 y 45 de la Ley 1437 del 2011, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir las irregularidades y los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, para ajustarla a derecho y adoptar las medidas necesarias para concluirla. **6.)** Que, en razón a lo anterior, se requiere realizar la modificación por la aclaración solicitada. **7.)** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **8.)** Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar los documentos previos y el contrato D-CV-2025-0001, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes clausulas; La presente aclaración se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto **MODIFICAR y ACLARAR LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVNEIO D-CV-2025-0001**, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL DE SOPÓ PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DEL RIESGO PARA ALERTAS TEMPRANAS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y BRINDAR PRESENCIA Y ASISTENCIA BÁSICA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL SECTOR BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE SOPÓ POR MEDIO DE LA OPERACIÓN DE UN PUESTO DE REACCIÓN INMEDIATA 12 HORAS".***

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la **FORMA DE PAGO** del convenio **D-CV-2025-0001**, por lo cual, la **Cláusula Tercera** del convenio, quedara así:

> *"(...)* **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.-** La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato realizando pagos discriminados así: UN (1) PRIMER PAGO, el cual se liquidará aplicando la siguiente fórmula: el valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes de FEBRERO de 2025, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato; **NUEVE (09) PAGOS mensuales vencidos, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.900.000 M/CTE), contados a partir del mes de febrero de 2025 hasta el mes de diciembre de 2025 y CINCO (05) PAGOS mensuales vencidos, por la suma de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.145.000 M/CTE),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a : satisfacción del contrato; y UN (1) ÚLTIMO PAGO, por los días efectivamente prestado, correspondiente al mes de mayo de 2026, el cual se liquidará aplicando la siguiente fórmula: el valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes en cuestión, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contratista. PARÁGRAFO PRIMERO. LA ALCÁLDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el EJECUTOR y con la actividad objeto del Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La fecha de corte para la presentación de los informes y pago será la establecida en este

convenio. El municipio desembolsará los aportes según la suma establecida en la forma de pago de acuerdo con la facturación mensual que aporte el Ejecutor. *(...)"*

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, no serán modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio aclaratorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo y se contará a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada por las partes.

Proyectó: Wendy J. Vargas Aguilar – P.E.- Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Revisó: Dra. Sulmary Quiroga Rodríguez – Secretaria de gobierno
Abg. Cindy Johana Forero – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Abg. Mónica Liliana Ruiz Cárdenas – Contratista Asesora jurídica - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

FORMATO SOLICITUD MODIFICATORIO

1. Fecha Solicitud:	08/04/2026
2. Nro. Contrato:	D-CV-2025-0001
3. Objeto Contrato:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPO Y LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL DE SOPO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACION COMUNITARIA EN GESTION DEL RIESGO PARA ALERTAS TEMPRANAS EN EL MUNICIPIO DE SOPO Y BRINDAR PRESENCIA Y ASISTENCIA BASICA EN LA ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL SECTOR BRICENO DEL MUNICIPIO DE SOPO POR MEDIO DE LA OPERACION DE UN PUESTO DE REACCION INMEDIATA 12 HORAS
4. Tipo Solicitud:	MODIFICATORIO
5. Descripción Necesidad:	Que desde la Secretaria de Gobierno se requiere realizar modificatorio aclaratorio al CONVENIO No. **D-CV-2025-0001**, justificado en lo siguiente; "La Secretaría de Gobierno, solicita un modificatorio aclaratorio sobre CONVENIO No. **D-CV-2025-0001**, teniendo presente que: Que las partes suscribieron el presente Convenio Interadministrativo cuyo objeto es aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades de gestión del riesgo, fortalecimiento institucional, capacitación comunitaria y atención de emergencias en el municipio de Sopó. En virtud de lo establecido en la Constitución Política de Colombia y las disposiciones contenidas en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, los municipios son responsables de garantizar la prestación de servicios públicos, promover el bienestar general y ejecutar acciones orientadas al desarrollo territorial. De igual forma, la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa debe desarrollarse bajo principios de eficiencia, economía y transparencia, mientras que la Ley 1523 de 2012 asigna a los alcaldes la responsabilidad de implementar y liderar los procesos de gestión del riesgo en su jurisdicción En este contexto, la Defensa Civil Colombiana, como organismo integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, cumple funciones de prevención, atención de emergencias, capacitación comunitaria y apoyo en situaciones de desastre, lo cual permite a los municipios fortalecer su capacidad institucional mediante la celebración de convenios interadministrativos.

	Así, el municipio de Sopó, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo y con el fin de garantizar la atención oportuna de emergencias, la capacitación en gestión del riesgo y el fortalecimiento de los organismos de socorro requiere aunar esfuerzos con la Junta de Defensa Civil del municipio para el desarrollo de dichas actividades. Que se evidenció en el desarrollo de la ejecución del convenio No. **D-CV-2025-0001**, un error mecanográfico en la cláusula tercera – Forma de pago, toda vez que, aunque se realizó el incremento del 5% en el valor del convenio, este no fue tenido en cuenta al momento de establecer la forma de pago en el valor mensual, la cual quedo así: *"CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.- La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato realizando pagos discriminados así: UN (1) PRIMER PAGO, el cual se liquidará aplicando la siguiente fórmula: el valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes de FEBRERO de 2025, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato; CATORCE (14) PAGOS mensual vencido, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.900.000 M/CTE), contados a partir del mes de febrero de 2025, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato; y UN (1) ÚLTIMO PAGO, por los días efectivamente prestado, correspondiente al mes de mayo de 2026, el cual se liquidará aplicando la siguiente fórmula: el valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes en cuestión, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contratista. PARÁGRAFO PRIMERO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el EJECUTOR y con la actividad objeto del Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La fecha de corte para la presentación de los informes y pago será la establecida en este convenio. El municipio desembolsará los aportes según la suma establecida en la forma de pago de acuerdo con la facturación mensual que aporte el Ejecutor".* Por lo anterior, se hace necesario realizar la modificación y aclaración en la forma de pago para la correcta ejecución financiera del mismo, por lo cual, la Cláusula tercera del contrato, quedará así:

	"CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.- La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato realizando pagos discriminados así: UN (1) PRIMER PAGO, el cual se liquidará aplicando la siguiente fórmula: el valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes de FEBRERO de 2025, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato; NUEVE (09) PAGOS mensuales vencidos, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.900.000 M/CTE), contados a partir del mes de febrero de 2025 hasta el mes de diciembre de 2025 y CINCO (05) PAGOS mensuales vencidos, por la suma de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.145.000 M/CTE), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato; y UN (1) ÚLTIMO PAGO, por los días efectivamente prestado, correspondiente al mes de mayo de 2026, el cual se liquidará aplicando la siguiente fórmula: el valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes en cuestión, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contratista. PARÁGRAFO PRIMERO. LA ALCÁLDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el EJECUTOR y con la actividad objeto del Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La fecha de corte para la presentación de los informes y pago será la establecida en este convenio. El municipio desembolsará los aportes según la suma establecida en la forma de pago de acuerdo con la facturación mensual que aporte el Ejecutor". Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario el presente modificatorio para ajustar la cláusula tercera, sin alterar las demás condiciones del convenio.
Prórroga Solicitada:	N/A
7. Adición en valor solicitada:	N/A
9. Cláusulas a Modificar:	CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO
10. Ítems a modificar:	N.A.
11. Análisis que soporta el modificatorio	**"CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.-** La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato realizando pagos discriminados así: UN (1) PRIMER PAGO, el cual se liquidará aplicando la siguiente fórmula: el valor mensual dividido en

	30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes de FEBRERO de 2025, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato; **NUEVE (09) PAGOS mensuales vencidos, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.900.000 M/CTE), contados a partir del mes de febrero de 2025 hasta el mes de diciembre de 2025 y CINCO (05) PAGOS mensuales vencidos, por la suma de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.145.000 M/CTE),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a : satisfacción del contrato; y UN (1) ÚLTIMO PAGO, por los días efectivamente prestado, correspondiente al mes de mayo de 2026, el cual se liquidará aplicando la siguiente fórmula: el valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes en cuestión, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contratista. PARÁGRAFO PRIMERO. LA ALCÁLDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el EJECUTOR y con la actividad objeto del Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La fecha de corte para la presentación de los informes y pago será la establecida en este convenio. El municipio desembolsará los aportes según la suma establecida en la forma de pago de acuerdo con la facturación mensual que aporte el Ejecutor".
12. Fuente y Recursos para el Modificatorio	N/A

13. Firma autoriza:

Funcionario Supervisor
SULMARY QUIROGA RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO

V.Bo. Sulmary Quiroga Rodríguez – Secretaria de Gobierno
Revisó. Carlos Salinas Fuelpaz. – Director Gestión del Riesgo
Proyectó. Harold Soto Romero. – Contratista